

Deudor, Torres Cristóbal Susana, DNI/CIF, 45293140-E, Bien Embargado, Cta. Cte. En 0182 4220 (5.000 Ptas.).

Deudor, María Canovas Plaza, DNI/CIF, 45223405T, Bien Embargado, Cta. Cte. En 0182 4220 (4.000 Ptas.).

Deudor, Hernández Sánchez Juan M., DNI/CIF, 45277835N, Bien Embargado, Cta. Cte. En 2100 1891 (2.584 Ptas.).

Deudor, Rencarme, S.L., DNI/CIF, B29905221, Bien Embargado, Vehículo ML-3429-D.

Deudor, Coca Tortosa Agustín, DNI/CIF, 25703699A, Bien Embargado, Vehículo MA-1399-AG.

Deudor, Martos González Francisco J., DNI/CIF, 18108683R, Bien Embargado, Vehículo MU-4786-Y.

Deudor, Dris Lahasen Mimoun, DNI/CIF, 45287912S, Bien Embargado, Vehículo ML-0683-C.

Deudor, Palazón Osma José, DNI/CIF, 22915938A, Bien Embargado, Pagos del Tesoro (300.000 Ptas.).

Deudor, Mustafa Mohamed Abdeselam, DNI/CIF, 45279061L, Bien Embargado, Salario.

Deudor, Requena González Jesús Manuel, DNI/CIF, 45286657W, Bien Embargado, Salario.

Deudor, Mohamed Mohamed Chamsdin, DNI/CIF, 45278698R, Bien Embargado, Salario.

Deudor, Lahabib Mohamed Hafid, DNI/CIF, 45290116B, Bien Embargado, Busca y captura vehículo ML-5831-E.

El Recaudador Ejecutivo.

Juan A. Iglesias Belmonte.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO**

340.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a JOSEFINA STERRA NAJAR y FRANCISCA SIERRA NAJAR y en su nombre al/a

la Procurador FERNANDO LUIS CABO TUERO, representación que acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el/la referido/a Procurador/a las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a JUAN SÁNCHEZ BLANCO y CARMEN MARTÍNEZ GARCÍA a quienes, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniera, dentro del término de DIEZ DIAS se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Melilla, y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de el demandado Juan Sánchez Blanco y Carmen Martínez García se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 5 de Enero de 2001.

La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

341.- D.ª Elisa Castillo Martín, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 955/00, se cita en legal forma a Malika El Allali en calidad de denunciante para que comparezca el próximo día 1 de Marzo de 2001 a las 10'35 h. ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 955/00, apercibiéndole de que deberán venir provistos de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistidos de Letrado, si bien este no es preceptivo.